



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 016-2019-GORE-ICA/GRINF

Ica, 06 de Setiembre del 2019.

VISTO: El Informe N° 402-2019-GORE-ICA/SEPR, de fecha 05 de setiembre del 2019, sobre aprobación de Expediente Técnico denominado: "Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Departamental -30Km en EMP. IC – 107 (DV a Cocharcas)- Cocharcas-Quilque-Pampahuasi-Espinal-Huambo-Tingo-L.D. Huancavelica (Sauces HV 118 a Andamarca), Departamento de Ica"; el Informe N° 065-2019-GORE-ICA-GRINF-SEPR/ING.AJCL, de fecha 05 de setiembre del 2019; la Resolución de Alcaldía N° 0121-2019-MDYR/ALC, de fecha 26 de agosto del presente año, que aprueba el Expediente técnico del Proyecto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, a través de la Ley N° 30556 se establece la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), cuya misión u objeto es liderar el diseño, ejecución y supervisión de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la Infraestructura de Uso comprometida a consecuencia del fenómeno del Niño Costero. En ese sentido, el proyecto sub materia se enmarca dentro del plan integral de Reconstrucción con Cambios, el mismo que ha sido modificado mediante Decreto Supremo N° 124-2017-PCM, donde la Autoridad designa al Gobierno Regional de Ica como la Unidad Ejecutora del Proyecto.

Cabe precisar que, primigeniamente a través de la Resolución de Alcaldía N° 039-2019-MDYR/ALC., de fecha 19 de marzo del 2019, la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario aprueba el Expediente Técnico de la Obra sub materia con una longitud de 41.1172 Km, y un Presupuesto total ascendente a la suma de S/ 24'159,456.63 soles, monto que comprende el valor referencial de obra, gastos de supervisión y expediente técnico. Por su parte este Gobierno Regional de Ica a través de la Resolución Gerencial Regional N° 011-2019-GORE-ICA/GRINF, de fecha 29 de mayo del 2019 aprueba dicho expediente técnico por el monto y la longitud de 41.1172 km respectivamente.

Que, a través del Oficio N° 273-2019-GORE-ICA-GR, de fecha 19 de julio del 2019, se eleva el expediente técnico y se solicita el financiamiento de inversiones a la Autoridad para la reconstrucción con Cambio, adjuntando cinco (05) archivadores con 875 folios más un folder. Revisado el expediente por la ARCC, concluye que los actuados elevados a su instancia adolecen de observaciones subsanables y que en comunicación vía correo electrónica se recibieron las mismas. Una de las observaciones primordiales ha sido que la longitud de intervención en la obra son únicamente 30km y no 41,11 Km, el ratio establece el costo a raíz de 315,000.00 soles, financiar así mismo, la Supervisión de la obra más no financiar la elaboración del Expediente Técnico, entre otros, por lo que se deberá adecuar a esos parámetros observados. A la fecha han sido subsanados a cabalidad las observaciones arriba citadas.

Que, en mérito a lo anteriormente sostenido es que la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario, aprueba nuevamente el expediente técnico teniendo en cuenta lo advertido por la ARCC y se materializa ello a través de la Resolución de Alcaldía N° 0121-2019-MDYR/ALC, de fecha 26 de agosto del 2019, y notificada a este Gobierno Regional de Ica a través del Oficio N° 298-2019-MDYR/ALC, e ingresado con registro E-67180-2019, para efectuar lo que corresponde a esta instancia.

Que, a través del Informe N° 065-2019-GORE-ICA-GRINF-SEPR/ING.AJCL, de fecha 05 de setiembre del 2019, de modificación de expediente técnico y que el mismo sostiene que luego de las coordinaciones con el Ing. Niel Huerta Rondan (Evaluador del Exp. Técnico) y éste al prestar su conformidad al levantamiento de las observaciones, autorizando la implementación de formatos para la solicitud de financiamiento; por lo tanto ahora el proyecto comprende: Construcción de camino departamental con base estabilizada espesor .25m en una longitud de 30.00km. Construcción de 16 badenes de concreto f'c=210kg/cm2 de longitudinales 36m, 48m y 72m. Construcción de 7 alcantarillas de concreto f'c=210 kg/cm2 de sección rectangular y señalización, en tal sentido se recomienda aprobar la modificación del expediente técnico y gestionar el financiamiento del mencionado proyecto.



Que, estando a lo previsto por el numeral 6) del artículo 124° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 012-2017-GORE-ICA, así como a lo establecido en la Directiva General N° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF, de fecha 27 de mayo del 2004, aprobada a través de la Resolución de Gerencial Regional N° 0063-2004-GORE-ICA/GGR, de igual fecha, y en mérito a los considerandos precedentes; por lo que estando a ello y a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y Resolución Gerencial General Regional N° 0042-2019-GORE-ICA/GGR y a las visaciones de estilo; Ley N° 30556, Ley que establece la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente Técnico modificado del Proyecto que se detalla a continuación:

- Proyecto : "Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Departamental -30Km en EMP. IC – 107 (DV a Cocharcas)- Cocharcas-Quilque-Pampahuasi-Espinal-Huambo-Tingo-L.D. Huancavelica (Sauces HV 118 a Andamarca)".
- Metas : Construcción de camino departamental con base estabilizada de 0.25 m, en una longitud de 30.00 Km.
- Tramo I: (0+000- al Prog. 20.400), Ancho de vía 6.0m + 0.50 bermas a ambos lados, se aplicará afirmado.
- Tramo II: (20.400-30.000), Ancho de vía 4.0m, + 0.50 bermas a ambos lados, se aplicará afirmado estabilizado.
- Construcción de 16 badenes de concreto $f'c=210$ Kg/cm² longitudes 36m, 48m y 72m; Construcción 07 alcantarillas de concreto $f'c=210$ Kg/cm² de sección rectangular; y señalización.
- Modo de Ejecución : Contrata
- Sistema Contratación : Precios Unitarios
- Presup. Total : S/ 17'649,739.63 Soles
- Presup. Referencial : S/ 16'866,704.02 soles
- Gastos de Supervisión : S/ 783,035.61 Soles
- Plazo Ejecución : 240 días calendarios
- Responsable : Ing. Civil: Darwin Ronald Gallegos Díaz
- Análisis y Revisión : Ing. Civil: Ana Judith Cayhualla Licla
- Ubicación : Distrito de Yauca del Rosario,
Provincia de Ica
Departamento de Ica.



ARTICULO SEGUNDO: DÉJESE sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 011-2019-GORE-ICA/GRINF, de fecha 29 de mayo del 2019, en mérito a los fundamentos arriba precisados.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su registro respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. VICTOR ARANGO SALCEDO
GERENTE REGIONAL